



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: EXP/UT/HAM/0047/2020
FOLIO INFOMEX: 00053120
ACUERDO: INFORMACION DISPONIBLE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
MACUSPANA, TABASCO A 30 DE ENERO DEL 2020-----

-----CONSTE.

VISTOS: Para atender la solicitud previamente señalada de información, realizada a través de la plataforma INFOMEX-Tabasco, presentada ante la Unidad de Transparencia a la información de este Sujeto Obligado el **09 de enero de 2020**, dando el tratamiento de la normatividad vigente en la materia, del cual deriva lo siguiente:

RESULTANDO 021

I.- El interesado@ considera su derecho a saber en la forma descrita a continuación:

solicito en version publica en el principio de maxima publicidad documento, factura, orden de pago generadas debidamente firmado y sellado, del mes de diciembre del 2018, como justifico el gasto del fondo de compensación y de combustible del ejercicio fiscal 2018, presupuesto de egresos 2018.

II.- El 03 de enero del 2020 la Unidad de Transparencia de este ayuntamiento, giró atento oficio **UT/HAM/0058/2020** a la Dirección de **Finanzas** del H. Ayuntamiento de este municipio, solicitando se manifieste conforme a lo peticionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta en el oficio **MAC/DFM/0141/2020**.

Que, para mejor proveer, se anexa al presente acuerdo el oficio de respuesta en formato PDF debidamente firmado del área competente.

CONSIDERANDO

1.- Que esta Unidad de Transparencia es un vehículo para la democratización de los gobernados y de participación ciudadana, en el sentido más amplio del respeto al derecho humano del acceso a la información consagrado en los artículos 1, 6 apartado A fracción III, IV, V, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales del que México es parte.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

2.- Que la solicitud antes mencionada reúne los requisitos expuestos en el artículo 131, fracción I, II, III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

3.- Es de vital importancia, para ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del interesado y su correlativa garantía de transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

4.- Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 6 párrafo I, II, III, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

Artículo 6. *El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.*

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

[...]

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

5.- Así también para sustentar lo anteriormente señalado, por analogía se cita el **Criterio 02/2017** emitido por el entonces Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismo que se transcribe:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

Criterio 02/2017

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Resoluciones:

- RRA 0003/16. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- RRA 0100/16. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1419/16. Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendo Evgueni Monterrey Chepov.

6.- Ahora bien, con la finalidad de optimizar el proceso de gestión de las solicitudes de acceso a la información pública de este ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, se cita el criterio 07/2019 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; mismo que se transcribe a continuación:

Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

7.- Por tanto, ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, ha motivado y fundamentado lo procedente a la admisión, integración, búsqueda y entrega de la petición, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento del presente, **otorgando como anexo al presente documento, las actuaciones pertinentes de iure condito**, como respuesta a la solicitud de acceso a la información realizada de bona fides:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento, le informa que se ha atendido su solicitud referida, **acordando la disponibilidad de la información**, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones VI, XI, XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra **DISPONIBLE** anexa al presente documento.

TERCERO. Notifíquese al solicitante por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información **INFOMEX-TABASCO**, con apego a lo dispuesto en el artículo 132 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Infórmese al interesado, que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, previsto por los artículos, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con domicilio ubicado en calle José Martí 102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco, con horario de atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas, así mismo se puede comunicar al número telefónico (993) 1 31 39 99, o en la dirección electrónica: www.itaip.org.mx.

Así lo proveyó manda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, Lic. Carlos Zurita Andrade.



DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

NUMERO DE OFICIO: MAC/DFM/0141/2020
Macuspana, Tabasco a 30 de enero de 2020

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

8:37
PC
H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
30 ENE. 2020
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

En atención a su oficio UT/HAM/0058/2019 recibido el 10 de enero del año en curso, mediante el cual se me notifica la solicitud de información con folio 00053120, en la que se requiere:

"SOLICITO EN VERSION PUBLICA EN EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD DOCUMENTO, FACTURA, ORDEN DE PAGO GENERADAS DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO, DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018, COMO JUSTIFICO EL GASTO DEL FONDO DE COMPENSACION Y DE COMBUSTIBLE DEL EJERCICIO FISCAL 2018 PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018" (SIC.)

De conformidad al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, anexo al presente de forma física la única factura generada en mes de diciembre del ejercicio fiscal 2018 respecto al Fondo de Compensación y Combustible, asimismo se hace de su conocimiento que no se generaron Ordenes de Pago al respecto.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

· ATENTAMENTE

LIC. LUIS ENRIQUE MAYA RUEDA
ENLACE DE TRANSPARENCIA

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10



MUNICIPIO DE MACUSPANA

R.F.C. MMA850101D57
PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 5N
CENTRO
MACUSPANA MACUSPANA
TABASCO MEXICO
C.P. 86700

DIRECCION DE FINANZAS

000433

R.F.C. MMA850101D57
MUNICIPIO DE MACUSPANA
PLAZA DE LA CONSTITUCION
CENTRO
MACUSPANA, TABASCO, MEXICO
C.P. 86700

FORMA FISCAL	
0026429-2348-4642-9528-8599708h70ee	
00001000000406144089	
00001000000412641899	
2018-12-31T11:08:56	
2018-12-31T11:08:56	
E 43	

METODO DE PAGO: PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION FORMA DE PAGO: 02-CHEQUE NOMINATIVO REGIMEN FISCAL: 603-PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS MONEDA: MXN

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Unidad de servicio	PRODUCTOS FINANCIEROS	5,347.19	5,347.19

OPERADO
PARTICIPACIONES FEDERALES
2018

IMPORTE EN LETRAS: CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.

SUBTOTAL	5,347.19
IVA(16%)	0.00
TOTAL	5,347.19

SELLO DIGITAL EMISOR

IDLEINxYYdOmS2wZIElyRHEzGQeHESHvAAaR5W5R6PcUm1KYPKmnmvLuz4m7bgV+UshvgFyF0C4MyeZK+ubK7n04pr+dWuzCzhelM
84yuz27u3pXc3aHCR6k5P8ObqleQuJKdW04CGXCV04GZwD9jAASGmEQGzRvvyYm0iSD8+kaTosL3prH5w1MnhaJWabnRpaLjd1ImoybX
BPF8aQPuBIRXay+GAJY9+vtA8EnJ0iQe++mlbgDBLd+XTmH0RvWu5V34t8EhRnYvMTOh1CS0eJGAXPA7w2bB5RwleldG0i8VA++

SELLO DIGITAL DEL SAT

L8o7J0cWQZBkyY9NuRGeB5WQSLMGAqUlu+8zmdRY00g5ZvVzZb6KLN3h5wqTHYQad8MhRnAKD1XDEWKKU+QJ7m8FYHhvaY+H
1v8+8b5pOOLz7u3pXc3aHCR6k5P8ObqleQuJKdW04CGXCV04GZwD9jAASGmEQGzRvvyYm0iSD8+kaTosL3prH5w1MnhaJWabnRpaLjd1ImoybX
BPF8aQPuBIRXay+GAJY9+vtA8EnJ0iQe++mlbgDBLd+XTmH0RvWu5V34t8EhRnYvMTOh1CS0eJGAXPA7

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL BAT

01.16026429-2348-4642-9528-8599708h70ee(2018-12-31T11:09:56)CAD100607HY8J0LEINxYYdOmS2wZIElyRHEzGQeHESHvAAaR5W5R6PcUm1KYPKmnmvLuz4m7bgV+UshvgFyF0C4MyeZK+ubK7n04pr+dWuzCzhelM84yuz27u3pXc3aHCR6k5P8ObqleQuJKdW04CGXCV04GZwD9jAASGmEQGzRvvyYm0iSD8+kaTosL3prH5w1MnhaJWabnRpaLjd1ImoybX BPF8aQPuBIRXay+GAJY9+vtA8EnJ0iQe++mlbgDBLd+XTmH0RvWu5V34t8EhRnYvMTOh1CS0eJGAXPA7





UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

RECIBIDO
10 ENE. 2020
12:26 P.M.
DIRECCIÓN DE TRANSparencia

Macuspana, Tabasco; a 10 de Enero de 2020
OFICIO: UT/HAM/0058/2020
ASUNTO: Solicitud de Información

L.C.P. AURELIO CLARA TAJE
DIRECTOR DE FINANZAS
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
P R E S E N T E.

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX 00053120, en el cual se requiere lo siguiente:

“solicito en version publica en el principio de maxima publicidad documento, factura, orden de pago generadas debidamente firmado y sellado, del mes de diciembre del 2018, como justifico el gasto del fondo de compensación y de combustible del ejercicio fiscal 2018, presupuesto de egresos 2018”.....(SIC)

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: documento, factura, orden de pago generadas debidamente firmado y sellado, del mes de diciembre del 2018,

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
2018 2021
10 ENE. 2020
RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. L. C.P. Roberto Villalpando Arias. - Presidente Municipal.- Para su conocimiento
C.c.p. Archivo

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10